Gerencia General

100 - 36 - 328

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 328
(DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO."

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, debe a la NOTARIA TERCERA de este círculo, la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 8.536.148,oo), por concepto de cancelación de la escritura No. 3305 del 12 de diciembre de 2018

- Que por lo dicho, se hace necesario que INFITULUA E.I.C.E, cancele los derechos y trámites notariales correspondientes a esta escritura. Es por ello, que la Notaria Tercera de Tuluá, expide la Factura de Venta N° 2018 – 3628, del 12 de diciembre del presente año

- Que mediante el CDP 2018 – 379 del 12 de diciembre de 2018, se certificó que existe disponibilidad en el presupuesto para amparar el valor ya citado.

Por lo anteriormente expuesto:

Gerencia General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 8.536.148,oo), a favor de la Notaria Tercera de Tuluá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los doce (12) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Tatiana Vásquez Ospina.
Revisó: Marcos Quintero Peña.